

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

+

W

X

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 02-2024-PGE-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS
CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL
NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL
ESTADO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

↓
✓
X

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a vertical line, a checkmark, and a signature.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

143
8

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Procuraduría General del Estado
RUC N° : 20606497483
Domicilio legal : Calle German Schreiber 205 – 215 – 219 - San Isidro – Lima – Lima.
Teléfono: : (01) 748- 5417
Correo electrónico: : Ufabas30@pge.gob.pe; ghuyallani@pge.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 – AEC N° 02-2024-OA el 17 de mayo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

13- Donaciones y Transferencias.
00- Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 días calendario, a partir del día siguiente de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, al correo electrónico ufabas30@pge.gob.pe o ghuayllani@pge.gob.pe, la reproducción será de manera GRATUITA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955- Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Handwritten blue marks:
A vertical line with a checkmark-like shape at the bottom.
A large 'X' mark.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso⁵.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Se suprime en atención a la consulta N° 52.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Correo electrónico para las notificaciones a realizar durante la ejecución contractual.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 12).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- k) Estructura de costos⁹.
- l) ~~Documento que contenga el análisis de precios del costo total del servicio, por cada sede detallada en el Anexo N° 01, en concordancia con lo establecido en el literal k) del numeral 4.1 de los TDR, desagregada en los siguientes servicios:~~
 - ~~Servicio de interconexión (sumatoria de ancho de banda de red de datos y red de internet) de las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01.~~
 - ~~Servicio de la red de internet centralizado en la PGE¹⁰.~~
- m) Certificado o constancia que acredite al "Especialista en Red", de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.2 de los TDR: El especialista debe contar Certificación en la marca propuesta para la instalación y configuración del equipamiento ofertado (equipos de red), emitido por el fabricante de los equipos propuestos de la solución ofertada o institución autorizada o por el partner del fabricante¹¹.
- n) Documento donde se establezca el canal de comunicación donde se realicen las llamadas para la atención del soporte técnico el cual deberá incluir datos como número telefónico, correo electrónico, horario de atención, personal responsable y procedimiento de atención.
- o) Carta y/o documento análogo del fabricante/marca en donde indique/confirme que los equipos propuestos para el servicio de internet y transmisión de datos (routers) no se encuentran en el ESTADO de fin de vida (end-of-life) y/o fin de soporte (end-of-support) y/o fin de servicio (end-of-service) y/o similar (de acuerdo a lo nomenclatura de cada fabricante/marca)¹².
- p) Documento descripción (ficha técnica o brochure-folleto¹³) del equipo de enrutamiento o router a instalar, indicando que dichos equipos de la solución propuesta se encuentran con vigencia tecnológica, en concordancia con lo establecido en el numeral 9 de los TDR¹⁴.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los*

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada. Para lo cual, entre otros, como mínimo deberá considerar el análisis de precios del costo total del servicio, por cada sede detallada en el Anexo N° 01, en concordancia con lo establecido en el literal k) del numeral 4.1 de los TDR, desagregada en los siguientes servicios:

- Servicio de interconexión (sumatoria de ancho de banda de red de datos y red de internet) de las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01.
- Servicio de la red de internet centralizado en la PGE.

(En atención a la consulta N° 19).

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁰ Se suprime el requisito establecido en el literal l), en atención a la consulta N° 19.

¹¹ Consulta N° 10, se recoge la absolución realizada por el área usuaria.

¹² Consulta N° 97, 98, 139: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

¹³ Consulta N° 80. Se agrega de acuerdo a la consulta realizada.

¹⁴ Consulta N° 80. Se agrega de acuerdo a la consulta realizada.

postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en: Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro – Lima, en horario: 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa virtual en el siguiente enlace: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos (mensual), según lo establecido en el numeral 13 de los TDR.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Informe técnico mensual del contratista (Entregable numeral 8.2 de los TDRs).
- b) Conformidad del servicio otorgado por la Oficina de Administración, previa conformidad técnica de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.
- c) Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en: Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro – Lima, en horario: 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa virtual en el siguiente enlace: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>, con excepción de la documentación indicada en el literal b) del párrafo anterior.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se encuentra definido en fina de la parte final de la presente bases.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

↓
M
X

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de Servicios de Internet o Conmutación de Datos por paquetes (Internet).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p></div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o con el Certificado de inscripción en el Registro para servicio de valor añadido para brindar servicios de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de Servicios de Internet o Conmutación de Datos por paquetes (Internet)¹⁶.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p></div> <p>•</p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>El personal clave será:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Jefe de Proyecto: (01 persona)</u> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.</p> <ul style="list-style-type: none">- <u>Especialista de red: (01 persona)</u> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado o Bachiller en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Sistemas e Informática, y/o ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o grado de bachiller universitario será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link:</p>

¹⁶ Consulta N° 83: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

<https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el título profesional o grado de bachiller universitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Jefe de Proyecto: (01 persona)

Requisitos:

Con experiencia mínima de tres (03) años en gestión de proyectos relacionados a servicios de implementación de enlaces de transmisión de datos y/o internet y/o voz bajo una red interconectada entre sedes y/o fibra óptica o similar¹⁷.

Especialista de red: (01 persona)

Requisitos:

Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o configuración de equipos de red y/o enlace de transmisión de datos y/o servicios de enlaces de fibra óptica y/o internet de por fibra óptica y/o enlace de datos MPLS y/o telecomunicaciones y networking del servicio de internet en IPv4 e IPv6 y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet¹⁸ o similar.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

¹⁷ Consulta N° 84. Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

¹⁸ Consulta N° 86: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio internet en general y/o servicio de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica para instituciones públicas y/o privadas y/o servicio de Interconexión- Enlace de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet y Transmisión de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Enlace dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet Dedicado para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de red de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Ancho de banda para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet de Alta Disponibilidad para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de tránsito de Internet, Servicio de Telecomunicaciones y/o Servicio de Conectividad¹⁹ para instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago²⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

¹⁹ Consulta N° 26: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

²⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, que celebra de una parte LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20606497483, con domicilio legal en Calle German Schreiber 205 – 215 – 219 - San Isidro – Lima – Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1** para la contratación de "SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pagos periódicos (mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo para la implementación del servicio es de 80 días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio", en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración, previa conformidad técnica de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad penalizar las faltas que EL CONTRATISTA incurriera en la calidad del servicio brindado durante la ejecución del contrato.

Procedimiento:

- a) Penalidad por la no disponibilidad del servicio (Internet y/o datos y/o interconexión) por la sede principal y por cada sede indicado en el Anexo N° 01.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
1	Hasta 219 minutos	Sin Penalidad
	Entre 220 minutos hasta 240 minutos	2.00% de UIT
	Entre de 241 minutos hasta 300 minutos	2.50% de UIT
	A partir del minuto 301	3% de la UIT, más 5% de la UIT por cada 60 minutos adicionales.

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán los minutos en los que el servicio se haya interrumpido en un (01) mes correspondiente a la facturación, contados desde que la UFTI reporta la incidencia vía correo electrónico (o teléfono), hasta una vez cerrado el ticket por parte del postor vía notificación por correo electrónico a la UFTI, esto aplicara para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE.

- b) Penalidad por el incumplimiento con los tiempos de reubicación de los componentes del servicio (para las sedes indicadas en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE).

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
2	Por no cumplir con los tiempos de reubicación de componentes del servicio, establecidos en el literal d) ²² del numeral 5.2. de los términos de referencia	1% de 1 UIT por cada día de atraso

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la implementación del servicio de reubicación para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE, que se verificará en el informe de conformidad.

- c) Penalidad por el incumplimiento para reemplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. (para cada sede indicadas en el Anexo N° 01 y en la sede principal de la PGE).

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
3	Por no cumplir con remplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. Según el plazo establecido en el literal b) - "Tiempo de Solución" ²³ del numeral 5.4. de los TDR	1% de 1 UIT por cada día de atraso

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los que no se cumplió con remplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. Para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE, que se verificará en el informe de conformidad.

²² Consulta N° 162: Se modifica la tabla N° 02 de acuerdo con la consulta realizada.

²³ Consulta N° 163: Se modifica la tabla N° 03 de acuerdo con la consulta realizada.

- d) Penalidad por el incumplimiento en los tiempos para la subsanación de los entregables y/o plan de trabajo.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
4	Por no cumplir con los tiempos para la subsanación de los entregables y/o plan de trabajo	0.5% de 1 UIT por cada día de atraso y por cada documento
Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los que no se cumplió con remplazar el o los Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los tiempos de subsanación de los entregables y/o plan de trabajo, lo que se verificará en el informe de conformidad.		

- e) Penalidad por el incumplimiento en los tiempos de atención y/o absolución.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO		% de UIT de Penalidad		
		TIEMPO DE INCUMPLIMIENTO				
5	No cumplir con los tiempos de atención y/o solución descritos en la Tabla N° 01	Tiempo de atención	Muy Críticos (24*7)	mayor a 30 minutos y menor Igual a 1 hora	2% de UIT	
				Mayor a 1 hora	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
			Críticos (24*7)	Mayor a 1 hora	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
			Normal (L-V de 8:30 am a 5:30 pm)	Mayor a 2 horas	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada hora adicional.	
			Tiempo de Solución	No crítico (L-V de 8:30 Am a 5:30 pm)	Mayor a 4 horas	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada hora adicional.
		Muy Críticos (24*7)		Mayor a 3 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
		Críticos (24*7)		Mayor a 4 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
		Normal (L-V de 8:30 Am a 5:30 pm)		Mayor a 24 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada 12 horas adicionales.	
	No crítico (L-V de 8:30 am a 5:30 pm)	Mayor a 72 horas.	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada 12 horas adicionales.			

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la Tabla N° 01.

- f) Penalidad por el incumplimiento en los tiempos de entrega de los entregables y/o entrega del plan de trabajo²⁴.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
6	Por no cumplir con los tiempos de entrega de los entregables solicitados en los numerales 8.1 y 8.2 y por el numeral 5.5 – PLAN DE TRABAJO.	1% de 1 UIT por cada día de atraso
Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la entrega del entregable por la implementación y/o por los entregables mensuales del servicio y/o por la entrega del plan de trabajo, que se verificará en el informe de conformidad.		

²⁴ Consulta N° 68: Se agrega la tabla N° 06 de acuerdo con la consulta realizada.

g) Penalidad por incumplimiento en plazos de implementación del servicio²⁵

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
7	Por no cumplir con los plazos de implementación descrito en la viñeta 2 del numeral 7.2.1.	5% de 1 UIT por cada día de atraso
Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la implementación del servicio, que se verificará en el informe de conformidad. El cual será deducido del primer pago.		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

²⁵ Consulta N° 164. Se agrega la tabla N° 7 en el literal g.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. El arbitraje será de derecho e institucional resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de ciento cincuenta (150) UITs. Para controversias mayores a ciento cincuenta (150) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por 3 árbitros.

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante el arbitraje organizado y administrado ante cualquiera de las siguientes instituciones arbitrales que indistintamente se elija, como lo es el: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú (AMCHAM) o el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se tramitará de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo.

Respecto de la tramitación del arbitraje, el plazo que tiene LA ENTIDAD para designar a su árbitro de parte en el caso que la controversia sea resuelta por un Tribunal Arbitral, será de quince (15) días hábiles, a fin de cumplir con los procedimientos internos y la obligación legal establecida en la Ley de Contrataciones del Estado. En el caso de Árbitro Único y del presidente del Tribunal Arbitral, la designación la realizará el Centro Arbitral determinado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

²⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁷.

²⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

f
164
8

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

²⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

³⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³¹ Ibidem.

³² Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO³⁴, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

³⁴ Según lo requerido en la consulta N° 135.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

↓
100
X

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por NIEVES TRUJILLO Olga Chesira FAU 20606497483 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2024 19:13:40 -05:00



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU 20606497483 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.06.2024 18:34:47 -05:00

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Meta Presupuestaria	028
Actividad del POI	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar a los colaboradores de la Procuraduría General del Estado, en adelante la PGE, el servicio de internet y datos para las sedes a nivel nacional, que brinden acceso a los sistemas de información publicados y a los servicios web internos, los mismos que se emplean con la finalidad de lograr una adecuada administración y operación de los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del artículo 4, de la Resolución de Gerencia General N° D03-2022-JUS/PGE-GG, se indican algunas de las funciones de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, como las siguientes:

En el literal g) del artículo 4, dispone la función de "Evaluar y aprobar el uso de nuevas tecnologías de software, hardware, centros de cómputo, redes, comunicaciones, seguridad informática, Mesa de Ayuda de TI y cualquier otro componente relacionado que permita mantener una plataforma tecnológica permanentemente actualizada en la institución".

La PGE, ubicada en la Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, actualmente cuenta con un servicio de internet con un ancho de banda de 300 Mbps, un firewall en la nube y un servicio de seguridad perimetral gestionado además cuenta con una interconexión de transmisión de datos con un ancho de banda de 50 Mbps que permite interconectarse con su sede remota ubicada en la Calle Lima Polo N° 229, Urbanización Lima Polo and Club, distrito de Surco.

Adicionalmente, se indica que la PGE, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0287-2022-JUS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tiene como objetivo establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado (PGE), en base a ello se indica la necesidad dotar del servicio de red de datos y de seguir dotando del servicio de internet a las sedes a nivel nacional con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios webs e informáticos que brinda la PGE a sus colaboradores, asegurando de esta manera el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas trazadas a fin de ejercer la eficiente defensa jurídica del estado.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:16:22 -05:00



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU 20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:49:41 -05:00

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de enlace de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada entre su sede principal, ubicada en la Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, y entre sus sedes a nivel nacional, por el período de setecientos treinta (730) días calendarios, con el objetivo de garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos que brinda la PGE a sus colaboradores, asegurando de esta manera el cumplimiento de sus funciones y el logro de las metas trazadas a fin de ejercer la eficiente defensa jurídica del estado.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La PGE, requiere contratar el servicio de enlace de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada, para sus sedes a nivel nacional, para un total de treinta y tres (33) sedes de la PGE indicadas en el Anexo N°01 y de acuerdo a la topología de red del Anexo 02; las soluciones propuesta deberán ser de manera centralizada y ubicada en su Sede Principal, ubicada en la calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, debiendo contar con el soporte del protocolo IPv4 e IPv6 y deberá de utilizar Fibra Óptica como medio de conexión. Así mismo, la solución implementada deberá de integrarse con la infraestructura tecnológica con la que cuenta la PGE.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

CONDICIONES GENERALES

- a) La solución propuesta ~~deberá presentarse a todo costo, lo que significa que~~ el proveedor se encargará del suministro (de todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio), instalación, configuración, y puesta en operación del servicio de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada entre su sede principal ubicada en la calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, y sus sedes a nivel nacional indicadas en el Anexo N°01. Asimismo, el costo del servicio propuesto deberá incluir todo concepto de gastos y tributos.
- b) Se requiere la instalación y puesta en operación del Servicio de una red interconectada para la transmisión de datos e internet entre su sede principal de la PGE, ubicada en la calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, y entre las sedes indicadas en el Anexo N°01.
- c) La solución propuesta deberá estar segmentada en dos (02) tipos de redes, red para datos (servicios internos a nivel LAN) y una red para internet (navegación web, servicios, entre otros), debiendo usar el mismo canal para la transmisión de los dos (02) tipos de redes.
- d) El contratista será responsable de la operatividad de los circuitos de datos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días a la semana y los 365 días del año. El nivel de disponibilidad del servicio a nivel de cada sede indicada en el Anexo N° 01 deberá ser como mínimo del 99.5 %.
- e) El proveedor deberá realizar la puesta en funcionamiento de todas las salidas de internet y datos de las sedes mencionadas en el Anexo N°01,



Observación N° 59, se suprime en atención a la observación.

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO
CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:49:50 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ
ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:16:48 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

referencia para la sede principal y para las sedes indicadas en el Anexo N°01 de los TDR.

4.2 DEL SERVICIO DE INTERNET E INTERCONEXIÓN (DATOS)

CARACTERÍSTICAS GENERALES

DEL SERVICIO DE INTERNET

Se deberá brindar el servicio de acceso a Internet, utilizando como medio físico fibra óptica, para cada sede indicada en el Anexo N°01, debiendo cumplir lo siguiente:

- a) Un (01) enlace de acceso a Internet, de tipo simétrico, dedicado, para las sedes indicadas en el Anexo N°01, el cual debe contar con un total de 760 Mbps de ancho de banda (esto es la sumatoria de todos los anchos de banda de internet de las sedes indicadas en el Anexo N° 01), con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica. El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la salida internacional.
- b) El protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y/o metro ethernet y la red backbone deberá ser propia y redundada a nivel local a fin de garantizar un correcto servicio³.
- c) ~~El postor deberá contar con una conexión directa al NAP Perú con infraestructura tecnológica propia (no rentado a terceros) el cual deberá tener doble enlace con una conexión de 100 Gbps con equipos propios en el NAP Perú a fin de garantizar un rápido intercambio de datos entre los postores locales de Internet.⁴~~
- d) El servicio de internet deberá ser de navegación ilimitada.
- e) El contratista será responsable de la operatividad de los circuitos de internet necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días a la semana y los 365 días del año. El nivel de disponibilidad del servicio a nivel de las sedes indicadas en el Anexo N° 01 deberá de ser como mínimo del 99.5%.
- f) El proveedor deberá suministrar y configurar el servicio de Internet con todo el equipamiento de comunicaciones necesario para la prestación del servicio con óptima calidad.
- g) El proveedor debe garantizar un acceso rápido a las páginas web, servicios internos a nivel LAN y aplicaciones de Internet que se encuentran alojadas dentro o fuera del país, por lo que deberá tener un delay máximo de 60 ms medidos desde el CPE del proveedor hasta el punto de que interconecta la salida internacional de internet. Así mismo, para medir el delay o latencia el proveedor podrá realizarlo de forma unidireccional (one-way) o bidireccional (round-trip time) siempre y cuando se cumpla con el delay mencionado anteriormente.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:04 -05:00

³ Consulta N° 124, 125, 167 y 168: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

⁴ Consulta N° 01 y 02: Se suprime de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:10 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

a través de la Sede Principal de la PGE donde se encontrará el equipamiento que centralizará la salida hacia internet y la salida de datos, en coordinación con los especialistas de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, en adelante, UFTI. El proveedor deberá realizar la conexión e integrar a través de la infraestructura de su red sin ningún costo adicional a la entidad.

- f) La acometida dentro de la Sede Principal de la PGE (cabecera de datos) hasta el equipamiento de comunicaciones será subterránea y/o canalizada. Si fuera necesario realizar obras civiles y/o canalizaciones dentro o fuera de las sedes listadas en el Anexo N°01 y en la Sede Principal de la PGE, para la instalación del servicio de internet y datos, éstas deberán ser realizadas por el proveedor, así como la subsanación de éstas, sin originar gasto alguno a la Entidad.
- g) Se requiere que el servicio a adquirir ofrezca una mayor escalabilidad, eficiencia y que la administración no se torne compleja, lo que ayudará a reducir los tiempos de respuesta ante posibles incidentes.
- h) Para la imputación de responsabilidad por la existencia de daños irreparables en los equipos provistos debido al servicio requerido, el proveedor evaluará previamente si esta deba recaer sobre él (para casos de desgaste o fallas técnicas del equipo, entre otros) o sobre el área usuaria de la entidad, esto último siempre y cuando se compruebe que el referido daño fue originado por el uso negligente del área usuaria y se firme un acta de visita técnica entre el proveedor y el área usuaria detallando lo identificado debidamente sustentado.
- i) A fin de elaborar la mejor solución que se ajuste a las necesidades tecnológicas de la Entidad, el postor, de considerarlo necesario podrá realizar la visita a las instalaciones donde se realizarán los trabajos de implementación del equipamiento a suministrar, y pueda tomar las consideraciones necesarias para dimensionar su servicio, de lunes a viernes, desde las 08.30 horas hasta las 17:30 horas, del día antes a la presentación de ofertas bajo previa coordinación con los especialistas de las UFTI. Se precisa que, las coordinaciones deberán realizarse al correo infraestructura@pge.gob.pe, sobre dicha comunicación se remitirá la información necesaria para el ingreso a las instalaciones de la PGE.
- j) El diseño de la topología de interconexión de red de datos de internet tiene como base el especificado en el Anexo 02.
- k) El contratista para la firma del contrato deberá remitir el análisis de precios, que deberá detallar el costo total del servicio por cada sede detallada en el Anexo N° 01, desagregada en los siguientes servicios:
 - o Servicio de interconexión (sumatoria de ancho de banda de red datos y red de internet) de las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01.
 - o Servicio de la red de internet centralizado en la PGE.

Otras consideraciones

Al mencionarse "equipos de red", estos hacen referencia a todos los equipos ofertados por el proveedor, los cuales incluyen el equipamiento de enrutamiento o router mencionado en el numeral 4.2² de los términos de



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:16:57 -05:00

² Consulta N° 5. Se modifica de acuerdo con la consulta



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:04 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- h) El protocolo IPv4 e IPv6 debe estar disponible y configurado en la red del servicio instalado.
- i) El proveedor deberá asignar al menos un pool de cinco (05) direcciones IPs Públicas Fijas IPv4 y/o IPv6 disponibles en la cabecera ubicado en la sede central de la PGE, el cual puede ser configurado y asignado a cualquier dispositivo de red de cualquier sede a requerimiento de la PGE. Para el pool de direcciones IP Públicas Fija IPv4 e IPv6 podrá estar incluida la IP Broadcast, Red, Gateway y las IPs virtuales para levantar el protocolo de alta disponibilidad (VRRP o HSRP).
- j) El contratista deberá considerar al menos un (01) equipo de enrutamiento o router (nuevo y de primer uso⁵) en la cabecera ubicada en la sede central de la PGE, el cual será instalado en el Centro de datos de la PGE, este equipo deberá de soportar los anchos de bandas de acceso internet y la interconexión de datos solicitados para cada una de las sedes indicadas en el Anexo N° 01. Así mismo, el equipo de enrutamiento o router a instalar en cada sede deberá soportar los anchos de banda indicados en el Anexo N°01.
- k) Así mismo, el servicio deberá estar preparado para migrar a un ancho de banda mayor, sin necesidad de cambiar el equipamiento, llegando a soportar hasta un incremento del 50% del ancho de banda solicitado, para cada una de las sedes indicadas en el Anexo N°01.
- l) El proveedor debe considerar la provisión en calidad de alquiler del equipamiento necesario para brindar la solución descrita en el presente término de referencia.
- m) El proveedor al finalizar el plazo contractual del servicio debe recoger los equipos que hayan sido entregados a la entidad en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios, luego de concluido el plazo indicado la entidad no se hará responsable por la pérdida, deterioro o robo de los equipos del contratista.
- n) Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear el equipamiento instalado en la sede principal y en cada sede indicada en el Anexo N°01 y realizar configuraciones básicas, de acuerdo con las coordinaciones con el contratista. Por ejemplo, configuraciones wifi, DHCP, reservar IP por MAC, IP local, permitir pruebas de ping y/o tracertr hacia o desde los equipos, u otros que considere el proveedor, debiendo entregar un usuario que permita realizar las configuraciones indicadas, dicho usuario(s) deberá ser entregado dentro del entregable por implementación, Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de las funcionalidades del equipamiento instalado o servicio brindado deberá realizarse sin costo para la entidad, por lo que el proveedor deberá garantizar las atenciones de acuerdo con los tiempos establecidos en la Tabla N°01.
- o) Las solicitudes posteriores que ameriten cambios en las configuraciones serán referente a las características y condiciones requeridas para el servicio a contratar.
- p) El proveedor deberá asegurar la correcta y transparente integración entre la red actual de la PGE (router, firewall, etc.), con la solución que



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:11 -05:00

⁵ Consulta N° 126: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:16 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

	<p>implemente el proveedor, por lo que la PGE brindará las facilidades técnicas correspondientes.</p> <p>q) El proveedor será el responsable de realizar toda la configuración e integración con la red actual de la PGE en coordinación con la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, en adelante UFTI.</p> <p>r) El proveedor será responsable de colocar el equipo de enrutamiento o router con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia, en la sede principal de la PGE y en las sedes indicadas en el Anexo N° 01.</p>
DEL SERVICIO DE INTERCONEXIÓN (DATOS)	<p>a) Un (01) enlace de interconexión (red de datos), de tipo simétrico, dedicado, para las sedes indicadas en el Anexo N°01, el cual debe contar con un total de 970 Mbps de ancho de banda (esto es la sumatoria de todos los anchos de banda de la red datos y de la red de internet de las sedes indicadas en el Anexo N° 01), con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica. El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la PGE.</p> <p>b) El proveedor deberá suministrar y configurar el servicio de datos, con todo el equipamiento de comunicaciones necesario para la prestación del servicio con óptima calidad.</p> <p>El proveedor deberá suministrar las bandejas o gabinetes para la instalación de los router de interconexión de las sedes indicadas en el Anexo 01.</p> <p>La entidad proporcionará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Toma corriente.- Energía Eléctrica.- Espacio en el gabinete (Sede Central) - cabecera del servicio.- Puertos disponibles en los switch de la entidad⁶. <p>c) Este servicio brindará la interconexión desde la sede principal de la PGE hacia las sedes a nivel nacional indicadas en el Anexo N°01, para este servicio se tiene que cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">o Será a través de líneas dedicadas (fibra óptica) sobre la red MPLS y/o metro ethernet del proveedor que permitirán la comunicación de datos entre la Sede Principal de la PGE ubicada en la Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, y las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01. La red backbone deberá ser propia o tercerizada y redundada a nivel nacional a fin de garantizar un correcto servicio⁷.o El ancho de banda de transmisión en Mbps que utilizará este servicio para cada sede será el mismo que se detalla en el Anexo N°01.o Por medio de esta interconexión a través de los enlaces implementados para cada sede descrita en el Anexo N°01, la sede principal de la PGE brindará el servicio de acceso a internet, así como los servicios de datos a nivel LAN.



Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:18 -05:00

⁶ Consulta N° 127: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

⁷ Consulta N° 128: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:23 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El medio de acceso deberá ser fibra óptica para cada sede detallada en el Anexo N°01. Se podrá tener una facilidad técnica de Fibra óptica con tendido aéreo y/o subterráneo para las sedes mencionadas en el Anexo N°01.
- Se deberá garantizar que el ancho de banda contratado (mencionado en el Anexo N°01) deberá ser de uso exclusivo de la PGE.
- Se debe contar con Tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) para los enlaces de fibra óptica de las sedes mencionadas en el Anexo N°01.
- La disponibilidad del servicio de red de datos debe ser como mínimo para las sedes descritas en el Anexo N° 01 de la PGE, será del 99.5% mensual, de no cumplir con la disponibilidad, se aplicará la penalidad establecida en el numeral 14.2 "OTRAS PENALIDADES".

EQUIPAMIENTO DE ENRUTAMIENTO O ROUTER PARA BRINDAR EL SERVICIO (SEDE CENTRAL - CABECERA)

El equipo de enrutamiento o router a instalar en la sede principal de la PGE, debe cumplir con las siguientes características:

- a) Debe ser un (01) equipo appliance nuevo y de primer uso y de propósito solo para la solución a implementar. Opcionalmente el proveedor podría considerar un (01) router para el servicio de internet y un (01) router para el servicio de interconexión (transmisión de datos), de acuerdo con su diseño e implementación, considerando lo requerido en los TDR.
- b) El equipo de enrutamiento o router propuesto debe ser nuevo, sin uso y de tecnología vigente. La administración total de este equipo será del proveedor, siendo necesario para la PGE contar con acceso a un portal web para monitorear el tráfico o consumo de ancho de banda.
- c) Cuatro (04) interfaces Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo, un (01) puerto de 1Gb SFP (Óptico) y un (01) puerto de 10 Gbps SFP+ (óptico) como mínimo⁸.
- d) Soporte de DHCP Server (IPv4 e IPv6). Reserva de dirección IP (IPv4 e IPv6). El proveedor podrá considerar componentes adicionales que permitan cubrir el requerimiento sin ningún costo adicional a la entidad.
- e) Redirección de la IP Publica Fija (IPv4 e IPv6) a una estación de trabajo.
- f) Soporte NAT o equivalente.
- g) Soporte de protocolo de enrutamiento: Estático, RIP, OSPF, IGMP V3.
- h) Soporte del stack TCP/IP (IPv4, IPv6).
- i) Soporte de Netflow y/o IPFlow y/o tecnologías equivalentes.
- j) Generación de eventos y/o logs localmente y/o envío hacia un destino remoto por syslog.
- k) Administración mediante Web (HTTP/HTTPS) o SSH o Telnet o Consola.
- l) El equipamiento propuesto debe contar cuatro (04) interfaces Ethernet 10/10/1000 Mbps como mínimo, un (01) puerto de 1 Gbps SFP (Óptico) y un (01) puerto de 10 Gbps SFP+ (óptico) como mínimo, el cual se interconectará a la red LAN de la PGE⁹.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:30 -05:00

⁸ Consulta N° 107: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

⁹ Consulta N° 107: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:34 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

	<p>m) Deberá priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que esté operando.</p> <p>n) Los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución que el contratista determine) a instalar deberán contar con la última versión de software y/o firmware estable, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de estos. Al mencionar versiones de software y/o firmware estable de los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución que el contratista determine), se refiere a que las versiones de los sistemas operativos o aplicaciones o software o firmware que tendrán instalados dichos equipos de comunicaciones, deberán estar actualizada a su última versión o la más estable y/o última versión publicada, y que el contratista deberá instalar estas últimas versiones durante el tiempo de la ejecución del servicio.</p> <p>o) El o los equipos de enrutamiento provisto por el proveedor debe ser dimensionado considerando un crecimiento de hasta 50% sin la necesidad de cambiar de equipo o licencias adicionales.</p> <p>p) Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear y realizar verificaciones con un usuario de tipo lectura, para pruebas de conectividad (ping y/o tracert) u otros que considere el proveedor.</p>
EQUIPOS DE ENRUTAMIENTO O ROUTER A INSTALAR EN CADA SEDE DESCRITA EN EL ANEXO N°01	<p>a) Debe ser un (01) equipo appliance de primer uso y de propósito específico, para cada sede indicada en el Anexo N°01.</p> <p>b) El equipo de enrutamiento y/o router deberá ser nuevo, sin uso y de tecnología vigente. La administración total de este equipo será del contratista, siendo necesario para la PGE contar con acceso a un portal web para monitorear el tráfico o consumo de ancho de banda.</p> <p>c) El equipo de enrutamiento y/o router debe soportar el ancho de banda de la red de datos y de la red de internet.</p> <p>d) El equipo de enrutamiento o router provisto por el proveedor para las sedes descritas en el Anexo N°01, deberán ser dimensionados considerando un crecimiento de hasta 50% de ancho de banda sin la necesidad de cambiar de equipo o licencias adicionales.</p> <p>e) Tres (03) interfaces Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo.</p> <p>f) Soporte de DHCP Server (IPv4 e IPv6). Reserva de dirección IP (IPv4 e IPv6).</p> <p>g) Redirección de la IP Publica Fija (IPv4 e IPv6) a una estación de trabajo.</p> <p>h) Opcionalmente, Soporte NAT o equivalente.</p> <p>i) Soporte de protocolo de enrutamiento: Estático, RIP, OSFP, IGMP V3.</p> <p>j) Debe soportar IPsec VPN o gateway-to-gateway VPN o IPsec tunnels o IPsec VPN gateways o IPsec VPN tunnel¹⁰.</p> <p>k) Soporte del stack TCP/IP (IPv4, IPv6).</p> <p>l) Soporte de Netflow y/o IPFlow y/o tecnologías equivalentes.</p> <p>m) Administración mediante Web (HTTP/HTTPS) o SSH o Telnet o Consola.</p>



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:37 -05:00

¹⁰ Consulta N° 110: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:44 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- n) El equipamiento propuesto deberá administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- o) El equipamiento propuesto deberá permitir interconexión con la Red LAN de la PGE.
- p) Los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución que el contratista determine) a instalar deberán contar con la última versión de software y/o firmware estable, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de estos. Al mencionar versiones de software y/o firmware estable de los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución que el contratista determine), se refiere a que las versiones de los sistemas operativos o aplicaciones o software o firmware que tendrán instalados dichos equipos de comunicaciones, deberán estar actualizada a su última versión o la más estable y/o última versión publicada, y que el contratista deberá instalar estas últimas versiones durante el tiempo de la ejecución del servicio.
- q) Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear el equipamiento instalado en la sede principal y en cada sede indicada en el Anexo N°01 y realizar configuraciones básicas, de acuerdo con las coordinaciones con el contratista. Por ejemplo, configuraciones wifi, DHCP, reservar IP por MAC, IP local, permitir pruebas de ping y/o tracertr hacia o desde los equipos, u otros que considere el proveedor, debiendo entregar un usuario que permita realizar las configuraciones indicadas, dicho usuario(s) deberá ser entregado dentro del entregable por implementación. El proveedor podría contemplar que el equipo router a instalar cuente con funcionalidades de acceso Inalámbrico en las bandas 2.4 GHz y 5.0 GHz, bajos los estándares IEEE 802.11 a/b/g. Seguridad Inalámbrica: WPA/WPA2.
- r) Si el equipo router de cada sede no tiene las funcionalidades de Acceso Inalámbrico en las bandas de 2.4 GHz y 5 GHz, bajos los estándares IEEE 802.11ac y seguridad Inalámbrica: WPA/WPA2/WPA3, el proveedor deberá contemplar la instalación de uno o más equipos con antenas internas o externas, para el cumplimiento del acceso inalámbrico, este equipo debe ser nuevo, sin uso y de tecnología vigente¹¹.

5. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO.

5.1 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

- 5.1.1.- Para la implementación de las sedes indicadas en el Anexo N° 01 y para la Sede Principal de la PGE, el contratista tendrá que designar un jefe de Proyecto desde el inicio de la implementación de la solución hasta la entrega del servicio operativo.
- 5.1.2.- La implementación del servicio deberá ser en forma paralela al servicio actual de internet, con el fin de mantener la continuidad del servicio y el contratista



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:17:51 -05:00

¹¹ Consulta N° 112: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:50:52 -05:00

será el responsable de toda configuración en sus equipos o componentes que sean necesarios.

- 5.1.3.- En el caso de cambio de dirección de una sede, de las indicadas en el Anexo 01 y de la Sede Principal de la PGE, se informará al contratista en el inicio de la implementación. Para realizar la instalación del servicio a causa de cambios de dirección se deberá realizar las coordinaciones entre la entidad y el contratista para definir cuál sería el trámite correspondiente para su ejecución.
- 5.1.4.- El contratista deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera de las sedes de la PGE para la ejecución del servicio, sin costo adicional a la entidad.
- 5.1.5.- La entidad brindará facilidades y accesos necesarios para la ejecución del servicio dentro de las sedes de la PGE (gestionar autorizaciones de ingreso, desocupar espacios, entre otros). Se deberá coordinar con anticipación las facilidades requeridas entre la entidad y el contratista.
- 5.1.6.- La entidad proporcionará: Espacio para la instalación de los equipos del servicio; todos los equipos necesarios para la implementación del servicio deberán ser asumido por el contratista, sin generar costo adicional a la entidad.
- 5.1.7.- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la UFTI, que supervisará de manera presencial o remotamente el desarrollo de este proyecto.
- 5.1.8.- El personal técnico del contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR, en dicho seguro deberá contener el nombre y apellido del personal técnico que participará en la implementación. Este seguro debe ser presentado junto al plan de trabajo y en coordinación con el jefe de Proyecto del contratista.
- 5.1.9.- Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 16. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento.

5.2 REUBICACIÓN DEL SERVICIO

5.2.1. REUBICACIÓN

- a) La Entidad podrá requerir la reubicación de componentes del servicio, de ser necesario. Dicha actividad no generará costo adicional para la Entidad.
- b) La reubicación de componentes de los servicios indicados será considerada como una actividad diferente a la atención técnica (avería) cuando se producen eventos internos dentro de la sede no imputables al contratista, como: construcción en la sede o cambios de ubicación a solicitud de la entidad.
- c) La reubicación de componentes del servicio se realizará en el lugar donde se presta o se encuentra registrado el servicio, se ejecutará una vez culminada la implementación.
- d) La reubicación del servicio debe ser realizada por el contratista a solicitud de la Oficina de Administración a través de un correo electrónico o documento en un plazo máximo de 20¹² días calendarios desde su comunicación, pasado ese tiempo se aplicará penalidad. Asimismo, el corte del servicio a causa de la reubicación del servicio será de máximo 2 horas y será realizado en un horario coordinado con la UFTI, pasado las 2 horas se aplicará penalidad por indisponibilidad del servicio.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:18:17 -05:00

¹² Consulta N° 89: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:51:00 -05:00

- e) ~~Para la reubicación el contratista podrá optar temporalmente por activar el servicio de internet con otro medio físico y tecnología de red, hasta por un plazo máximo de 10 días calendarios, pasado ese tiempo se aplicará penalidad.¹³~~
- f) El número total de reubicaciones del servicio será de 10, los cuales¹⁴ deben ser sin costo alguno para la Entidad durante el periodo del servicio.
- g) La entidad brindará facilidades y accesos necesarios para la reubicación de componentes del servicio dentro de las sedes de la PGE, indicadas en el Anexo N° 01, (gestionar autorizaciones de ingreso, desocupar espacios, entre otros). Se deberá coordinar con anticipación las facilidades requeridas entre la entidad y el contratista.
- h) El personal técnico del contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud), en dicho seguro deberá contener el nombre y apellido del personal técnico que intervendrá en la reubicación del servicio. Este seguro debe ser presentado antes de iniciar los trabajos de reubicación en las sedes de la PGE.
- i) La entidad brindará facilidades y accesos necesarios para la reubicación de componentes del servicio dentro de las sedes indicadas en el Anexo N° 01 y en la sede principal de la PGE, (gestionar autorizaciones de ingreso, desocupar espacios, entre otros). Se deberá coordinar con anticipación las facilidades requeridas entre la entidad y el contratista.
- j) El contratista será responsable de la reubicación de componentes del servicio.
- k) Finalizada cada actividad de reubicación de equipos y del servicio, el personal técnico del contratista deberá informar a la UFTI para realizar la validación para proceder con el cierre de dicha actividad.

5.3 ATENCIÓN TÉCNICA

- a) El servicio incluirá todo lo necesario por parte del contratista para atender y solucionar las averías/incidentes y solicitudes que puedan ocurrir en las sedes indicadas en los Anexos N°01 así como en la sede principal de la PGE.
- b) El contratista establecerá a través de un documento, un canal de comunicación para la atención de averías/incidentes y solicitudes para las sedes indicadas en los Anexos N°01 y para la sede principal de la PGE, los cuales deben incluir como mínimo un correo electrónico, un número telefónico horario de atención, personal responsable y procedimiento de atención, además deberá asignar dos contactos de soporte para levantar casos que sean reportados por el personal de la UFTI, en un horario 24x7x365.
- Para el seguimiento de los casos levantados que sean reportados por el personal de la UFTI podrán realizarlo mediante correo electrónico del gestor de cuentas asignado, en el horario de oficina de lunes a viernes en horario de oficina, sin incluir sábados, domingos ni feriados o por el medio de llamada telefónica a los canales de comunicación con horario 24*7*365.¹⁵
- c) Atender un número ilimitado de casos de averías/incidentes y solicitudes (consultas, requerimientos de modificaciones y configuraciones) a través de

¹³ Consulta N° 89: Se suprime de acuerdo con la consulta realizada.

¹⁴ Consulta N° 39, 45, 90, 174, 175: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

¹⁵ Consulta N° 116: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



email, llamadas telefónicas o accesos remotos para las sedes indicadas en el Anexo N°01 y para la sede principal de la PGE.

- d) Las atenciones de averías/incidentes y solicitudes serán en comunicación directa entre la UFTI y el especialista del contratista.
- e) Mediante los canales de comunicación la PGE notificará las averías/incidentes y solicitudes que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la institución; y el contratista deberá generar obligatoriamente un número de atención (ticket) en un plazo máximo de 30 minutos, indicando la fecha y hora en que se recibió la llamada o se envió el correo, estos datos se tomarán para realizar el control de tiempos de respuesta.

5.4 AVERÍAS/INCIDENTES

- a) Se entenderá por avería/incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como también una pérdida de la calidad (lentitud o degradación del servicio).
- b) Toda actividad o provisión de bienes (traslado de personal técnico, computadores, laptops, otros) que fuesen necesarios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería, se realizará sin costo alguno para la PGE.
- c) La atención de averías/incidentes se realizará cada vez que sea necesario o cuando lo soliciten los especialistas de la UFTI.
- d) La atención de averías/incidentes deben ser realizadas por los especialistas del contratista, teniendo en cuenta las siguientes actividades:
 - ❖ Diagnóstico del servicio, compilación de información y análisis de esta para definir la causa del problema.
 - ❖ Recuperación de la disponibilidad del servicio, mediante la ejecución de diferentes actividades que permitan restablecer el funcionamiento normal del servicio.
 - ❖ Recambio de partes defectuosas o equipo en general, cuando el diagnóstico así lo indique.
 - ❖ La configuración de equipos de ser necesario o a solicitud de los especialistas de la UFTI.
 - ❖ Actualización del software y/o Firmware de ser necesario.
 - ❖ Pruebas de funcionamiento del servicio.
- e) Durante el trabajo presencial, de corresponder, el contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 16 "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, además de otras normas o protocolos que dicten los sectores y/o autoridades competentes.
- f) Al finalizar la atención técnica, el contratista debe registrar la hora de los tiempos de atención y solución.
- g) El contratista está obligado a cumplir con los tiempos de atención y solución especificada en la Tabla N°01, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 14.2 "OTRAS PENALIDADES".

SOLICITUDES

- a) El contratista atenderá también consultas o requerimientos de modificaciones y configuraciones en los componentes del servicio para las sedes indicadas en el Anexo N° 01, estando obligado a cumplir con los tiempos de atención y solución especificada en la Tabla N°01: Cuadro de tiempos de Resolución, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 14.2 "OTRAS PENALIDADES".



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:18:44 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:51:16 -05:00

b) Se detallan a continuación los tipos de criticidad respecto a las averías/incidentes y solicitudes.

o **Muy crítico:**

Cuando el servicio de enlace de transmisión de internet y datos o algún equipo o componente que integran la solución no está operativo, de manera continua o por periodos de tiempo.

o **Crítico:**

Cuando el servicio de enlace de transmisión de internet y datos o algún equipo o componente que integran la solución está operativo, pero presenta una alta pérdida de calidad (demasiada lentitud en el servicio de internet).

o **Normal:**

Cuando el servicio de enlace de transmisión de internet y datos está operativo o algún equipo o componente que integran la solución, pero presenta una leve pérdida de calidad (leve lentitud en el servicio).

o **No crítico:**

Cuando el servicio de internet está operativo y se requiere alguna configuración adicional o consultas relacionadas al servicio¹⁶.

a) **Tiempo de Respuesta:**

I. **Tiempo de atención.**

Es el tiempo transcurrido entre la generación del ticket, luego de producida la avería/incidente o solicitud hasta que el contratista se pone en contacto con la PGE para iniciar la atención de la avería/incidente o solicitud; el tiempo de respuesta no excederá bajo ningún motivo lo indicado en la Tabla N°01.

II. **Tiempo de respuesta de la PGE.**

Es el tiempo de uso por parte del personal de la PGE para responder al contratista sobre la consulta o información solicitada. Este tiempo no se computará al tiempo de atención y solución del contratista.

b) **Tiempo de Solución:**

Periodo de tiempo transcurrido desde que el contratista se pone en contacto con la PGE (de manera presencial o remota o telefónicamente), hasta solucionar la avería/incidente o solicitud reportada, o solución temporal al mismo o finalizar de atender la solicitud; el tiempo máximo para la solución es según lo indicado en la Tabla N° 01, contados a partir del tiempo de atención, sin contar el tiempo de respuesta de la PGE.

Para la solución temporal, en caso de falla de hardware, software, etc., el proveedor deberá considerar instalar un equipo temporal de igual o superior características técnicas, en un plazo no mayor a un (01) día calendario, hasta determinar realizar la reparación o cambio de las partes del equipo reportado. Luego, si el equipo reportado inicialmente presenta fallas de hardware, este debe ser reemplazado por el proveedor en un plazo no mayor a un (40) días calendarios, a partir de reportada la falla o avería, para todos los equipos que hagan parte de la solución, y será el contratista quien hará la entrega e instalación en la sede donde se reportó, después se entregará al contratista el equipo que estaba en forma temporal.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:18:51 -05:00

¹⁶ Consulta N° 153: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:51:27 -05:00

Tabla N° 01: Cuadro de tiempos de Resolución

Tiempos	Problemas muy Críticos (*)	Problemas Críticos	Normal	No Crítico
a) Tiempo de Atención	30 minutos (en 24 x 7)	1 hora (en 24 x 7)	02 horas	04 horas
b) Tiempo de Solución	3 horas (en 24 x 7)	4 horas (en 24 x 7)	24 horas	72 horas

(*) En el caso de problemas por causa de terceros o externas ajenas al contratista, al tiempo de solución se adicionan 08 horas a los problemas Muy Críticos, haciendo un total de 11 horas por los problemas muy críticos.

5.5 PLAN DE TRABAJO

- a) El contratista debe realizar el Plan de Trabajo de implementación del servicio para las sedes indicadas en el Anexo N°01 y para los equipos que formen parte de la solución.
- b) El plan de trabajo será entregado en un plazo máximo de ocho (08) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, dicho plan de trabajo no deberá ser requisito para el inicio de la implementación del servicio, y deberá contener como mínimo lo siguiente:
- ✓ Objetivos.
 - ✓ Las actividades que el contratista realizará en las sedes de la PGE, indicadas en el Anexo N° 01 y en la sede principal.
 - ✓ Cronograma de implementación.
 - ✓ Pruebas de funcionamiento del servicio por sede.
 - ✓ Descripción del equipo de enrutamiento o router a instalar e incluir una carta del fabricante, indicando que dichos equipos de la solución implementada se encuentran con vigencia tecnológica, asimismo debe indicar que no está en etapa de obsolescencia o que no se encuentren "End-of-life".
- c) El plan de trabajo debe ser remitido por mesa de partes virtual de la PGE: link <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>, y será evaluado y aprobado por el Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.
- d) En caso de ser observado el plan de trabajo, se informará al contratista mediante el correo electrónico que haya declarado para la ejecución del contrato otorgándole un plazo máximo de dos (02) días calendarios para la subsanación, de no presentar la subsanación en el plazo dado, se aplicará penalidad.

El Plan de trabajo subsanado deberá ser remitido a la PGE a través del canal citado en el párrafo anterior.

- e) El contratista deberá realizar la implementación del servicio de acuerdo con el cronograma propuesto; sin embargo, si durante la etapa de implementación, el cronograma requiere modificaciones, este deberá ser informado por el jefe de proyecto a los especialistas de la UFTI y deberá presentar el plan de trabajo actualizado por mesa de partes virtual de la PGE (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar servicios de Telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de Servicios de Internet o Conmutación de Datos por paquetes (Internet). El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio internet en general y/o servicio de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica para instituciones públicas y/o privadas y/o servicio de Interconexión- Enlace de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet y Transmisión de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Enlace dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet Dedicado para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de red de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Ancho de banda para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet de Alta Disponibilidad para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de tránsito de Internet para instituciones públicas y/o privadas.

6.2. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE

6.2.1. Personal Clave

Un (01) jefe de Proyecto para las sedes indicadas en el Anexo N°01 y para la sede principal.

Actividades:

- Gestionar la ejecución del servicio.
- Elaborar el plan de trabajo.
- Supervisará las actividades de implementación de servicio¹⁷.

Formación académica:

- Titulado en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Ingeniería Empresarial y Sistemas o Ingeniería de Computación e Informática.

Experiencia laboral

- Con experiencia mínima de tres (03) años en gestión de proyectos relacionados a servicios de implementación de enlaces de transmisión de datos y/o internet y/o voz bajo una red interconectada entre sedes y/o fibra óptica¹⁸ o similar.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:19:06 -05:00

¹⁷ Consulta N° 118. Se modifica en atención a la consulta.

¹⁸ Consulta N° 84. Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:51:47 -05:00

6.2.2. Personal Clave Un (01) Especialista de Red

Actividades:

- Realizará las configuraciones o la validación de las mismas y las coordinaciones necesarias para la instalación de los equipos de red en el Centro de Datos de la PGE y para las sedes indicadas en el Anexo N°01. El personal de la UFTI de la PGE podrá coordinar directamente por correo electrónico o celular.
- Elaborar el diseño de red de la nueva solución previa coordinación con el personal de la UFTI.
- Supervisar las actividades de implementación de los equipos de red y/o equipos que formen parte de la solución propuesta por el contratista, tanto en la sede principal como en las sedes indicadas en el Anexo N°01.

Formación académica:

- Titulado o Bachiller en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Sistemas e Informática, y/o ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones.

Experiencia laboral

- Experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y/o configuración de equipos de red y/o enlace de transmisión de datos y/o servicios de enlaces de fibra óptica y/o internet de por fibra óptica y/o enlace de datos MPLS y/o telecomunicaciones y networking del servicio de internet en IPv4 e IPv6 y/o enlaces privados de redes de datos y/o internet o similar¹⁹.

Certificación

- El especialista debe contar Certificación en la marca propuesta para la instalación y configuración del equipamiento ofertado (equipos de red), emitido por el fabricante de los equipos propuestos de la solución ofertada o institución autorizada o por el partner del fabricante.

Para la suscripción del contrato deberá presentar la certificación en la marca propuesta, lo que se acreditará a través de una constancia o certificado emitida por el fabricante o institución autorizada o por el partner del fabricante.²⁰

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.LUGAR

El servicio se prestará en las sedes de la PGE, indicadas en el Anexo N.º 01. Así mismo, las soluciones centralizadas se instalarán en la Sede Principal de la PGE, ubicada en calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro.

¹⁹ Consulta N° 86: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

²⁰ Consulta N° 10: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ
ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:19:16 -05:00



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por TELLO
CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:51:58 -05:00

Cualquier cambio de ubicación será coordinado previamente con la UFTI de la PGE, y estará cargo del proveedor y deberá de cumplir lo señalado en el numeral 5.2 REUBICACIÓN DEL SERVICIO.

7.2. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

7.2.1. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

❖ Plan de trabajo

Para la entrega del plan de trabajo, el contratista tiene un plazo máximo de ocho (08) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

❖ Plazo de implementación del servicio

El plazo para la implementación del servicio será como máximo de cien (100) días calendarios²¹, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de no cumplir con el plazo de implementación se aplicará la penalidad descrita en el literal g) del numeral 14.2.²².

La implementación del servicio culmina con la suscripción del "Acta de implementación e inicio del servicio", lo cual dará inicio al plazo de ejecución del servicio. El acta deberá ser suscrita entre la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la PGE y el contratista.

7.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio será brindado por el periodo de setecientos treinta (730) días calendarios; el inicio de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio" durante este plazo, el contratista debe remitir mensualmente el entregable descrito en el numeral 8.2.

8. ENTREGABLES

El contratista remitirá la información referente a cada entregable en formato digital (.pdf), los mismos que deben ser enviados mediante el Formulario de Mesa de Partes Virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>). Si los informes no contienen los productos solicitados no serán considerados válidos.

8.1. ENTREGABLE POR IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista, en un plazo no mayor a ocho (08) días calendario²³ de haberse suscrito "Acta de implementación e inicio del servicio", deberá entregar a la PGE a través de Mesa de Partes Virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>), lo siguiente:

- Un informe final, que sustente que se ha implementado el servicio solicitado en las sedes indicadas en el Anexo N°01 y en la sede principal.
- Acta de implementación e inicio del servicio, firmado por el contratista y la PGE.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:19:26 -05:00

²¹ Consulta N° 07, 120 y 129: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

²² Consulta N° 164 y 165: Se agrega de acuerdo con la consulta realizada

²³ Consulta N° 47: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:52:09 -05:00

- c) Lista de contactos y atenciones.
- d) Matriz de respuesta de requerimiento e incidencias.
- e) Plan de mantenimiento anual de todos los equipos que formen parte de la solución propuesta (routers).
- f) El contratista deberá indicar los dos (02) usuarios creados para el monitoreo de la solución para el acceso a través de un portal web.
- g) Un manual de usuario para la solución de monitoreo del servicio de transmisión de datos e internet. El manual será entregado en formato digital en idioma español.

8.2. ENTREGABLES MENSUALES.

El contratista del servicio deberá entregar a la entidad mensualmente un (01) Informe Técnico. Los entregables deben ser remitidos en un plazo no mayor a ocho (08) días calendarios, después de haber concluido el mes del servicio.

Este documento deberá contener como mínimo:

- Listado de averías/incidentes y solicitudes respecto al servicio contratado reportados en el mes, debiendo incluir las sedes listadas en el Anexo N° 01 y a la sede principal de la PGE, el cual debe contener los siguientes parámetros: estado de las averías/incidentes y solicitudes (pendiente, solucionado, escalado), tiempo de atención y el tiempo de solución, acciones realizadas y descripción de la solución.
- Reporte mensual de consumo de ancho de banda por cada sede listada en el Anexo N° 01.
- En el caso de pérdida de disponibilidad del servicio contratado para las sedes listadas en el Anexo N° 01 y/o equipos que formen parte de la solución, por causa de terceros o externas ajenas al contratista, debe ser sustentado en el Informe Técnico Mensual las causas que afectaron la disponibilidad del servicio.

9. PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Deberá entregar un documento donde se establezca el canal de comunicación donde se realicen las llamadas para la atención del soporte técnico el cual deberá incluir datos como número telefónico, correo electrónico, horario de atención, personal responsable y procedimiento de atención; asimismo, el Contratista deberá presentar una carta y/o documento análogo del fabricante/marca en donde indique/ confirme que los equipos propuestos para el servicio de internet y transmisión de datos (routers) no se encuentran en el ESTADO de fin de vida (end-of-life) y/o fin de soporte (end-of-support) y/o fin de servicio (end-of-service) y/o similar (de acuerdo a lo nomenclatura de cada fabricante/marca)²⁴; también, una descripción (ficha técnica o brochure-folleto) del equipo de enrutamiento o router a instalar, ~~indicando que dichos equipos de la solución propuesta se encuentran con vigencia tecnológica.~~²⁵

No se aceptarán cartas que contradigan los valores de datasheet públicos de los fabricantes ofertados. Se precisa que las hojas de datos (datasheet) en los cuales se brinda información del equipo y que se usan para revisar las características técnicas del mismo, podrá estar en lenguaje español y/o traducido al español.



Firmado digitalmente por QUIROZ
ARENAS Keith Ericson FAU
20406497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:19:39 -05:00

²⁴ Consulta N° 97, 98, 139: Se modifica de acuerdo con la consulta realizada.

²⁵ Consulta N° 80: Se agrega y suprime de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del
Estado

Firmado digitalmente por TELLO
CARDENAS Luis Alberto FAU
20506497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:52:18 -05:00

10. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- a) El contratista garantizará que todos los bienes suministrados para la prestación del servicio en virtud del contrato están en condiciones operativas y en buenas condiciones.
- b) En caso fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables, u otros, objetos del contrato, el traslado o movilización que sean necesarios serán entera responsabilidad del contratista.
- c) El contratista está obligado a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación que existan al interior de las Sedes de la PGE.
- d) El contratista se compromete a no efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, sin la respectiva autorización por escrito y por adelantado de la PGE.
- e) El contratista se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir su personal técnico o profesional durante la ejecución de trabajos en las sedes de la PGE.
- f) Todo el personal técnico que se presente en las instalaciones de la PGE deberá estar plenamente identificado en todo momento con su DNI y fotocheck.

11. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, ~~mediante una declaración jurada deben~~ se²⁶ comprometen a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad, dicho documento deberá ser presentando junto al plan de trabajo.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio. Los datos de carácter personal entregados por la entidad y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.

La obligación de Confidencialidad de la información no se aplicará en los siguientes supuestos señalados a continuación:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ
ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:19:48 -05:00

²⁶Observación N° 67: Se suprime en atención a la observación.



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por TELLO
CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:52:28 -05:00

4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial;
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe(a) de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, previa conformidad técnica del Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Para la conformidad del servicio, el contratista debe haber presentado los entregables descritos en el numeral 8.2., según corresponda. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días. Subsanaadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

13. FORMAS DE PAGO.

El pago está supeditado a la emisión de la conformidad correspondiente y se realizará de la siguiente manera:

Por la ejecución del servicio

La PGE por la ejecución del servicio realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales iguales.

Para efectos del pago (por la ejecución del servicio) de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico mensual del contratista (Entregable Numeral 8.2).
- Comprobante de pago. (el comprobante de pago deberá ser presentado en conjunto con el informe técnico mensual).
- La conformidad mensual del servicio.

Los plazos de presentación de los entregables mensuales están descritos en el numeral 8.2 del presente TDR.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la PGE a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe>.

14. PENALIDADES

14.1. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.
 - b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

14.2. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 134° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o en el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el punto anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación, hasta por un máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

La presente tabla de penalidades tiene por finalidad penalizar las faltas que EL CONTRATISTA incurriera en la calidad del servicio brindado durante la ejecución del contrato.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:20:06 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:52:46 -05:00

Procedimiento:

- a. **Penalidad por la no disponibilidad del servicio (Internet y/o datos y/o interconexión) por la sede principal y por cada sede indicado en el Anexo N° 01.**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad	
1	Interrupciones del Servicio	Hasta 219 minutos	Sin Penalidad
		Entre 220 minutos hasta 240 minutos	2.00% de UIT
		Entre de 241 minutos hasta 300 minutos	2.50% de UIT
		A partir del minuto 301 ²⁷	3% de la UIT, más 5% de la UIT por cada 60 minutos adicionales.

Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán los minutos en los que el servicio se haya interrumpido en un (01) mes correspondiente a la facturación, contados desde que la UFTI reporta la incidencia vía correo electrónico (o teléfono), hasta una vez cerrado el ticket por parte del postor vía notificación por correo electrónico a la UFTI, esto aplicara para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE.

- b. **Penalidad por el incumplimiento con los tiempos de reubicación de los componentes del servicio (para las sedes indicadas en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE).**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
2	Por no cumplir con los tiempos de reubicación de componentes del servicio, establecidos en el literal d) ²⁸ del numeral 5.2. de los términos de referencia	1% de 1 UIT por cada día de atraso

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la implementación del servicio de reubicación para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE, que se verificará en el informe de conformidad.

- c. **Penalidad por el incumplimiento para reemplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. (para cada sede indicadas en el Anexo N° 01 y en la sede principal de la PGE).**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
3	Por no cumplir con reemplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. Según el plazo establecido en el literal b) - "Tiempo de Solución" ²⁹ del numeral 5.4. de los TDR	1% de 1 UIT por cada día de atraso



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:20:41 -05:00

²⁷ Consulta N° 68: Se modifica la tabla N° 01 de acuerdo con la consulta realizada.

²⁸ Consulta N° 162: Se modifica la tabla N° 02 de acuerdo con la consulta realizada.

²⁹ Consulta N° 161, 163: Se modifica la tabla N° 03 de acuerdo con la consulta realizada.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:52:55 -05:00

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los que no se cumplió con remplazar el o los equipos reportados por fallas de hardware, software, etc. Para cada sede indicada en el Anexo N° 01 y para la sede principal de la PGE, que se verificará en el informe de conformidad.

d. Penalidad por el incumplimiento en los tiempos para la subsanación de los entregables y/o plan de trabajo.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
4	Por no cumplir con los tiempos para la subsanación de los entregables y/o plan de trabajo	0.5% de 1 UIT por cada día de atraso y por cada documento

Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los que no se cumplió con remplazar el o los Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en los tiempos de subsanación de los entregables y/o plan de trabajo, lo que se verificará en el informe de conformidad.

e. Penalidad por el incumplimiento en los tiempos de atención y/o absolución.

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO		% de UIT de Penalidad		
		TIEMPO DE INCUMPLIMIENTO				
5	No cumplir con los tiempos de atención y/o solución descritos en la Tabla N° 01	Tiempo de atención	Muy Críticos (24*7)	mayor a 30 minutos y menor igual a 1 hora	2% de UIT	
				Mayor a 1 hora	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
			Críticos (24*7)	Mayor a 1 hora	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
			Normal (L-V de 8:30 am a 5:30 pm)	Mayor a 2 horas	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada hora adicional.	
			Tiempo de Solución	No crítico (L-V de 8:30 Am a 5:30 pm)	Mayor a 4 horas	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada hora adicional.
		Muy Críticos (24*7)		Mayor a 3 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
		Críticos (24*7)		Mayor a 4 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 2% de UIT por cada hora adicional.	
		Normal (L-V de 8:30 Am a 5:30 pm)		Mayor a 24 horas	4 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada 12 horas adicionales.	
		No crítico (L-V de 8:30 am a 5:30 pm)	Mayor a 72 horas.	2 % de UIT, siendo incremental en un 1% de UIT por cada 12 horas adicionales.		

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la Tabla N° 01.



f. Penalidad por el incumplimiento en los tiempos de entrega de los entregables y/o entrega del plan de trabajo³⁰.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo
6	Por no cumplir con los tiempos de entrega de los entregables solicitados en los numerales 8.1 y 8.2 y por el numeral 5.5 – PLAN DE TRABAJO.	1% de 1 UIT por cada día de atraso
Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la entrega del entregable por la implementación y/o por los entregables mensuales del servicio y/o por la entrega del plan de trabajo, que se verificará en el informe de conformidad.		

g. Penalidad por incumplimiento en plazos de implementación del servicio³¹

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo de Penalidad
7	Por no cumplir con los plazos de implementación descrito en la viñeta 2 del numeral 7.2.1.	5% de 1 UIT por cada día de atraso
Procedimiento: Para efectos del cálculo de la penalidad, se contarán los días de retraso en la implementación del servicio, que se verificará en el informe de conformidad. El cual será deducido del primer pago.		

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA, entiéndase la persona natural o tratándose de una persona jurídica los socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara y garantiza: no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la presente contratación.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación,

³⁰ Consulta N° 68: Se agrega la tabla N° 06 de acuerdo con la consulta realizada.

³¹ Consulta N° 164, 165. Se agrega la tabla N° 7 en el literal g.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:21:01 -05:00



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:53:23 -05:00

beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El Contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad y todas las referidas a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento o norma que lo sustituya.

❖ Seguros.

El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo vigente, para todo el personal que participará en la presente contratación.

❖ Indumentaria y equipos de protección personal.

Para todo el personal del contratista que participe en la ejecución de la presente contratación, deberá presentarse aseado y con la siguiente indumentaria mínima: guantes de látex o de nitrilo, lentes de seguridad, pantalón, polo, zapato cerrado y/o bota, fotocheck de identificación, uniforme de trabajo de manga larga y sus equipos de protección personal relacionadas a su labor.

De ser el caso que se realicen trabajos de alto riesgo, el personal del contratista deberá adicionar a su indumentaria lo siguiente: calzado aislante o dieléctrico, guantes dieléctricos, protector de cabeza o cascos, lentes de protección y ropa de protección.

17. ADELANTO

No se considerarán adelantos para la presente contratación.

18. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de las obligaciones no esenciales a su cargo, según lo descrito en el Artículo 35.2 de la Ley de contrataciones del Estado "No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista".

Así mismo, lo mencionado anteriormente no libera de responsabilidad al contratista por las obligaciones no esenciales ejecutadas por terceros.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:21:09 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
20606497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:53:45 -05:00

**ANEXO N°01
INTERNET E INTERCONEXIÓN (DATOS) PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO A NIVEL NACIONAL
(DEPARTAMENTOS).**

#	Procuraduría	Nombre de servicio	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas	Red internet (PGE)	Red datos (PGE)	Total, Mbps
1	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.	Jr. Andrés A. Cáceres N° 119, Distrito y Provincia de Abancay	APURÍMAC	ABANCAY	ABANCAY	-13.635374, -72.875871	20 Mbps	10 Mbps	30 Mbps
2	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Avenida centenario N° 270, edificio del Golden plaza 6to Piso – Huaraz	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	-9.521654313817391, 77.52859637690865	50 Mbps	10 Mbps	60 Mbps
3	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Jerusalén N° 122-124, Of. 3-B, Distrito y Provincia de Arequipa	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	-16.398353, -71.5347212	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps
4	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Purús N.° 650	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	-10.730046, -73.7530622	10 Mbps	05 Mbps	15 Mbps
5	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Av. 26 de enero N° 518- Interior-Urb. Mariscal Cáceres- Mza. "E"- lote 21 (2do piso)	AYACUCHO	AYACUCHO	AYACUCHO	-13.1499491, -74.2268007	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps
6	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. La Verdad N° 530 (Pueblo tradicional cercado de Bagua Mz. 224 Lite. 3)	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	-5.640284, -78.5309333	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
7	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Los Leones B-7 (1° al 3° piso), Urb. Santa Mercedes.	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	-7.1536542, -78.5069678	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por QUIROZ
ARREOLA, Jhonson FAU
20508497453.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 12.06.2024 16:22:18 -05'00'

[Handwritten signature]



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLER
CARDENAS Luis Alberto FAU
20508497453.pdf
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 12.06.2024 16:54:35 -05'00'

#	Procuraduría	Nombre de servicio	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas	Red internet (PGE)	Red datos (PGE)	Total, Mbps
8	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Av. Mariscal Benavides N° 581, 583 y 585, 2do Piso Distrito de San Vicente de Cañete y Departamento de Lima	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE	-13.079210, -76.386263	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
9	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Dos de Mayo N° 585 2do piso - Chachapoyas (a una cuadra de la plaza, cruce con el Jr. Amazonas)	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	-6.229581, -77.871021	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
10	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Nicanor Silva Salgado N° 125 - Urbanización Arturo Cabrejos Falla	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	-6.771810, -79.837128	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps
11	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.	Jirón Francisco Bolognesi N° 320 (2, 3 y 4to piso) distrito de Chimbote Provincia y Departamento de Ancash.	ANCASH	DEL SANTA	CHIMBOTE	-9.076195549535756, -78.59535776389566	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
12	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Tambo de Mora N° 200 - 2ª piso oficina 2, Distrito de Chincha Alta - Ica	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	-13.419397, -76.133835	15 Mbps	05 Mbps	20 Mbps
13	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Av. De la Cultura N° 1132 - 3° nivel, Distrito de Wánchaq	CUSCO	CUSCO	CUSCO	-13.5237607, -71.9589209	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps
14	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle El Inca N° 105-A 2° piso, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura	LIMA	HUAURA	HUACHO	-11.113751380470514, -77.60995051310731	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps



Procuraduría General del Estado
ARENAS Keith Ericson FAU

Firmado digitalmente por QUIROZ
MOSQUERA Y B.
Fecha: 12.06.2024 16:22:32 -05:00



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por TELLO
CARDENAS Luis Alberto FAU
20605497483 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.06.2024 16:55:07 -05:00

#	Procuraduría	Nombre de servicio	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas	Red internet (PGE)	Red datos (PGE)	Total, Mbps
15	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Manuel P. Fernández N° 255	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	-12.786987, -74.976052	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
16	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Los Vilcos N° 307 - Distrito De Pillico Marca - Provincia De Huánuco	HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	-9.955171, -76.245438	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
17	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle 28 de Julio N° 535 (1° piso), Distrito y Provincia de Tacna	TACNA	TACNA	TACNA	-18.011165, -70.255356	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
18	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.	Residencial Alegre-Urbanización San Jose Lot D-15	ICA	ICA	ICA	-14.06970948635612, -75.73637940433005	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
19	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Alfonso Ugarte N° 390 (1° Piso), Sector El Tambo - Sector 1	JUNÍN	HUANCAYO	EL TAMBO	-12.059356, -75.215343	50 Mbps	10 Mbps	60 Mbps
20	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Mz. O Lot. 14, Urb. San Andrés (Calle San Martín N° 386, 2° Piso, Urb. San Andrés)	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	-8.118288, -79.038757	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
21	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle Brasil N°483 (1° y 2° pisos)	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	-3.7516572, -73.2484674	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
22	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Urb. Santa Fortunata, Calle Panamá, MZ E Lote 19 Distrito de Moquegua	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	-17.18915763328981, -70.93838800426578	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps

(Handwritten signature and initials)

#	Procuraduría	Nombre de servicio	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas	Red internet (PGE)	Red datos (PGE)	Total, Mbps
23	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO.	Avenida López Albujaar 206 primer piso	PASCO	PASCO	PASCO	-10.66150665635967, -76.25254478217883	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
24	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Urb. Miraflores, Calle. Pardo y Aliaga, Mz. V1, Lot. 28	PIURA	PIURA	CASTILLA	-5.191072, -80.615537	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
25	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jirón Puno N° 862, Distrito Y Provincia De Puno	PUNO	PUNO	PUNO	-15.841911327484764, -70.03068540375945	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps
26	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Calle La Mar N° 402, Distrito y Provincia de Sullana	PIURA	SULLANA	SULLANA	-4.889085, -80.686809	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
27	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Gonzales Prada N° 269 - Distrito y Provincia de Tambopata	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	-12.5970132, -69.179179	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
28	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Cuzco N° 583 (1° y 2° Piso), Barrio El Huayco - Distrito de Tarapoto	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	-6.488135, -76.356941	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
29	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Avenida Fernando Belaunde Terry Mz. F Lot. 19 - AA. HH Miguel Grau (Sublote 18-B)	TUMBES	TUMBES	TUMBES	-3.5548595, -80.4284525	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
30	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Bolívar N° 165 - 2° Piso (Mz. 50 Lot. 8) Distrito de Calleria, Provincia de coronel Portillo	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	-8.379966, -74.529332	30 Mbps	10 Mbps	40 Mbps

107

#	Procuraduría	Nombre de servicio	Dirección	Departamento	Provincia	Distrito	Coordenadas	Red internet (PGE)	Red datos (PGE)	Total, Mbps
31	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	SERVICIO DE INTERNET Y DATOS CON	Calle 15 de agosto N° 715 - Barrio de Moraillos - Distrito de Yurimaguas	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUA	-5.8898899, -76.1126573	15 Mbps	05 Mbps	20 Mbps
32	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	INTERCONEXIÓN PARA LAS SEDES A NIVEL NACIONAL PARA LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	Macamango Mz A-Lote 01 - Distrito Santa Ana - Provincia La Convención - Departamento Cusco	CUSCO	LA CONVENCIÓN	QUILLABAMBA	-12.8633834, -72.698281	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
33	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		Jr. Damián Najjar con Jr. Cajamarca S/N, Distrito y Provincia de Moyobamba	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	-6.0374937, -76.972159	20 Mbps	05 Mbps	25 Mbps
TOTAL										970 Mbps

157

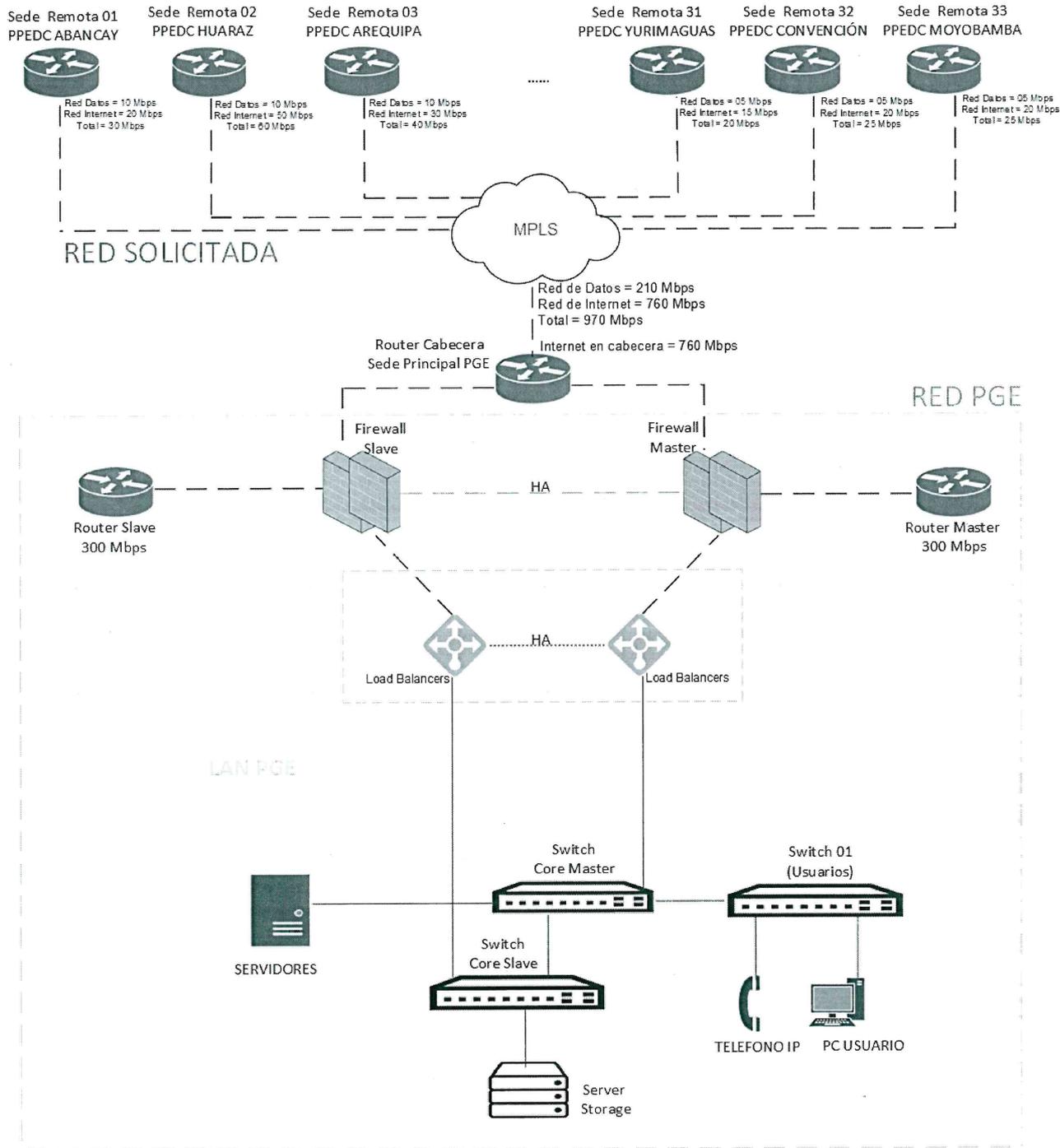


Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
 2050ca97483 5011
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.06.2024 16:57:49 -05:00



Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por QUIROZ 2050ca97483 5011
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.06.2024 16:23:06 -05:00

ANEXO N°02 – TOPOLOGÍA DE RED REQUERIDA (REFERENCIAL)



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por QUIROZ ARENAS Keith Ericson FAU
 20606497483 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.06.2024 16:23:23 -05:00

Handwritten signature in blue ink.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por TELLO CARDENAS Luis Alberto FAU
 20606497483 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12.06.2024 16:58:07 -05:00